



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC 6/2018.

**ACTOR:** SERGIO ALFREDO  
SÁNCHEZ VIVEROS.

**RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA**





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-6/2018.

**ACTOR:** SERGIO ALFREDO  
SÁNCHEZ VIVEROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN EL ESTADO DE  
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor en el presente asunto, con los siguientes documentos: **a)** Oficio OPLEV/CG/012/II/2018, signado por HUGO CASTRO BERNABE, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de fecha veintiséis de enero, por medio del cual pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de esa misma fecha; **b)** escrito signado por SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS, de fecha veintinueve de enero, mediante el cual solicita se le tenga por desistido del presente juicio ciudadano, incoado mediante su escrito de demanda de fecha catorce de enero; **c)** Oficio TEV/SGA/24/2018, signado por GILBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ, Secretario General de acuerdos de este Tribunal Electoral, de fecha treinta de enero, por tanto; con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349, 359, 360, 361, 401 fracción IV, y 404, del Código Electoral del Estado de Veracruz; SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente para que surta sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se tiene debidamente cumplimentado el requerimiento realizado al Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

**TERCERO.** En relación con el escrito del ciudadano SERGIO ALFREDO SÁNCHEZ VIVEROS, actor en el presente asunto, a través del cual manifiesta su voluntad de desistirse del mismo, no se advierte que esté ratificado ante este Tribunal Electoral o por fedatario público, por tanto; con fundamento en el artículo 124 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se requiere para que dentro del término de **dos días hábiles**, comparezca ante este órgano jurisdiccional, a efecto de ratificar el contenido y firma de su escrito de desistimiento presentado en la Oficialía de Partes, el treinta de enero, o bien, para que dentro del mismo plazo, remita a este órgano jurisdiccional el escrito de ratificación de desistimiento protocolizado ante fedatario público, apercibido que, en caso de no solventar el requerimiento se tendrá por no ratificado el desistimiento y se resolverá en consecuencia. Lo anterior, en el entendido que durante el desarrollo del proceso electoral todos los días y horas son hábiles, mencionando que el actual proceso electoral inició el primero de noviembre del año anterior con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que una vez fenecido el término otorgado y, en caso de no recibir promoción alguna, realice y remita a esta ponencia la certificación atinente.

**NOTIFÍQUESE, personalmente** a la parte actora, por estrados a los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.